

# DERECHOS, DEMOCRACIA Y PLURALISMO JURÍDICO EN BOLIVIA



**Esta publicación se hizo posible con el apoyo de:**  
Ministerio Federal de Cooperación Económica y  
Desarrollo (BMZ) - Welthungerhilfe

“Mujeres y hombres justos miden sus derechos con  
la regla de sus deberes”

Primera edición

**Autor:**

Fundación TIERRA  
Regional Valles - Chuquisaca

**Directora:**

Carmen Rosa Gonzales Caba

**Fotografías:**

Fundación TIERRA  
Regional Valles - Chuquisaca

**Impresión:**

Febrero, 2013  
Imprenta - Editorial “Tupac Katari”  
Sucre - Bolivia

**DERECHOS, DEMOCRACIA  
Y PLURALISMO JURÍDICO  
EN BOLIVIA**

**Módulo 3**



# PRESENTACIÓN

La Constitución Política del Estado boliviano forma parte de la corriente constitucionalista más progresiva de América Latina, porque ella enfatiza ampliamente la evolución de los derechos fundamentales de las bolivianas y bolivianos, con el objetivo de vivir en un Estado basado en el respeto y la igualdad entre todos, resguardando los principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad; sin embargo, la clave para el cumplimiento de estos preceptos es la difusión integral mediante diversos mecanismos, que nos permita conocer lo que establece la máxima normativa nacional y pedir su cumplimiento.

En este contexto, el documento intenta explicar en términos sencillos y accesibles, el significado de los enunciados de los derechos, la democracia en sus diferentes espacios de participación, el pluralismo jurídico como la coexistencia de normas jurídicas en nuestro país y el significado de nuestros deberes cuyo cumplimiento es de absoluta responsabilidad de los y las ciudadanas bolivianas.

Esperamos que este tercer módulo “**DERECHOS, DEMOCRACIA Y PLURALISMO JURÍDICO EN BOLIVIA**” que forma parte del material de consulta y capacitación de la Escuela de líderes de los promotores jurídicos de Fundación TIERRA, permita conocer con mayor claridad y profundidad nuestros derechos y deberes para la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos del Estado boliviano.

Fundación TIERRA

# DATOS PERSONALES

Nombre completo:

---

Comunidad:

---

Municipio:

---

Cédula de Identidad:

---

Fecha y lugar de nacimiento:

---

Nombre del grupo:

---

# Unidad uno

## Derechos fundamentales de las personas en la Constitución Política del Estado Plurinacional..... 7

1. Características de los derechos..... 8
2. Derechos fundamentales..... 9
3. Clasificación de los Derechos según la Constitución Política del Estado..... 9
4. Deberes fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado..... 12

# Unidad dos

## PLURALISMO JURÍDICO EN BOLIVIA..... 17

1. Pluralismo jurídico en la Constitución Política del Estado..... 17
2. Jurisdicción indígena originaria campesina..... 18
3. Condiciones de funcionamiento..... 17
4. Ventajas y Desventajas de la Justicia Comunitaria..... 20
5. La justicia comunitaria es reconocida por normas internacionales y nacionales..... 20
6. Diferencias de la justicia comunitaria y la justicia ordinaria..... 21
7. Ejemplo de resolución de conflicto de tierras..... 22
8. Alcances de la justicia comunitaria..... 22

# Unidad tres

## DEMOCRACIA..... 26

1. La democracia..... 27
2. Revocatoria de mandato..... 30



# UNIDAD 1

## Competencias a desarrollar:

- Reconocemos que la Constitución Política del Estado ha logrado constitucionalizar los Derechos y Deberes que deberán ser aplicados por las bolivianas y los bolivianos.
- Identificamos la clasificación de Derechos, tomando en cuenta que no determina jerarquía alguna de unos derechos sobre otros, todos son importantes.
- Motivamos a la aplicación de nuestros derechos a través del reconocimiento de la diversidad cultural, la libertad de opinión y la participación en diferentes espacios sociales y políticos.

## DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

### PARTIENDO DE NUESTRA REALIDAD

En la región del Chaco, todavía hay cientos de familias de los pueblos guaraníes y weenhayek que aún viven en condiciones de esclavitud en las haciendas. Los dueños tienen mucha influencia económica y política entre las autoridades que no actúan para que se haga justicia.

En algunos valles de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca podemos ver aún, a colonos que trabajan en forma gratuita para los terratenientes.

- ¿Se estarán cumpliendo los derechos fundamentales como el derecho a la libertad y a la propiedad individual de las familias guaraníes y los colonos?
- ¿Cuál es nuestro aporte como ciudadanas y ciudadanos para la aplicación de los derechos humanos en Bolivia?
- ¿Qué otros derechos fundamentales conoces?

### PARA CONOCER...

El país ha optado por vivir en democracia desde hace más de 30 años, luego de una larga historia de dictaduras militares. En ese sentido, durante los últimos años se han producido importantes cambios democráticos que tienen que ver con el mejoramiento de los Derechos Ciudadanos, particularmente, los referidos a los Derechos de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, sin embargo, aún no se respetan plenamente. Es por eso que la actual Constitución Política del Estado por primera vez describe claramente los derechos y deberes de: los ciudadanos y familias, los Pueblos Indígena Originario Campesinos, de la niñez, adolescencia y juventud, de las personas adultas mayores, las personas con discapacidades, las personas privadas de libertad, los usuarios/as y de las/ los consumidores, establecidos en sus artículos 13 al 107 (Derechos Fundamentales).

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS

<b>Inviolables</b>	Son de cumplimiento obligatorio para todos y todas.
<b>Universal</b>	Es para todos los que habitan en el Estado Plurinacional de Bolivia, sin distinción de ninguna naturaleza.
<b>Interdependientes</b>	Requiere de otros derechos, para su pleno cumplimiento.

<b>Indivisibles</b>	Los derechos no pueden ser divididos, todos son importantes y ninguno puede separarse del otro.
<b>Progresivos</b>	Van ampliando sus alcances de acuerdo al desarrollo de la humanidad y no retroceden.
<b>Imprescriptibles</b>	Los Derechos Humanos, no pueden caer en el olvido, ni cambiarse ni modificarse por ningún motivo. El tiempo que pasa no es razón para olvidar un delito.

## 2. DERECHOS FUNDAMENTALES.

### 2.1 ¿Qué son los Derechos Fundamentales?

Los derechos fundamentales son facultades o atribuciones reconocidas a las personas individuales y colectivas dirigidas a garantizar su desarrollo integral en condición de igualdad, libertad, equidad, participación, identidad y dignidad.

<b>Toda persona tiene Derecho</b>	A la vida
	A la igualdad
	A la identidad
	A una vivienda
	Al acceso a los servicios básicos
	A la educación y a la salud
	A la propiedad individual y colectiva
	A libertad
	Al honor
<b>Toda persona, en particular las mujeres tienen derecho a</b>	A no ser torturado ni recibir tratos crueles, degradantes o humillaciones.
	No sufrir violencia física, sexual o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.

### 3. Clasificación de los Derechos según la Constitución Política del Estado.

La clasificación de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, no determina jerarquía alguna de unos derechos sobre otros. Todos son importantes.



**3.1. Derechos civiles y políticos** (Artículos 21 al 29 de la C.P.E). Son derechos de titularidad y ejercicio individual que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas, reconocidos y garantizados por la CPE.

Los derechos **políticos**, posibilitan al ciudadano y ciudadana, participar en la vida política, de manera directa o mediante sus representantes en los diferentes procesos electorales, en igualdad de condiciones.

### DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Civiles	Políticos
A la autoidentificación cultural	Derecho a la participación
A la libertad (física, religión, reunión, residencia, etc.)	Organización política
A la privacidad, intimidad, honra, dignidad.	Al sufragio mediante voto universal
A la religión	A elegir y ser elegido
A la libre expresión	Sufragio de bolivianos/as en el extranjero
A la libre información	Sufragio de extranjeros/as nacionalizados
A la libertad de circulación	A la democracia comunitaria
A la petición (información), oral o escrita.	Fiscalización de los actos de la función pública (Control Social)

**3.2. Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos** (Artículos 30 al 32 de la C.P.E)

Los Pueblos Indígena Originario Campesinos son la colectividad humana que comparte una identidad cultural, idioma, tradición histórica y cosmovisión. Los derechos colectivos, de estos pueblos son reconocidos mediante su personalidad jurídica.

<b><i>Derecho a la libre determinación (Autogobierno)</i></b>	Es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social, cultural y estructurarse de acuerdo al principio de igualdad, reconocida por la declaración de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de la O.I.T. (Organización Internacional de Trabajo) y la Ley Marco de Autonomías.
<b><i>Derecho a la titulación colectiva de tierra y territorio</i></b>	Se reconoce el derecho a la titulación colectiva de sus tierras y territorios, además el Estado garantiza y protege la propiedad comunitaria o colectiva y esta propiedad se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos.

<b>Derecho a la consulta</b>	El Estado debe hacer consultas y obtener consentimiento en los diversos temas que interesan a los Pueblos Indígena Originario Campesinos. Los elementos para una consulta son: <b>Consentimiento, Previo, libre e Informada.</b>
<b>A la gestión territorial Indígena Originaria Campesina Autónoma</b>	Los Pueblos Indígena Originario Campesinos tienen derecho al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio.
<b>Al ejercicio y aplicación de su justicia</b>	De acuerdo a sus normas y procedimientos propios.
<b>Entre otros derechos</b>	Existir libremente
	A la identidad cultural
	A vivir en un medio ambiente sano
	A una educación intercultural y plurilingüe
	A la salud con sus prácticas tradicionales

### 3.3. Derechos sociales y económicos

Derecho al medio ambiente	Todas las personas tienen derecho al medio ambiente saludable, protegido y equilibrado (arts. 33 y 34 CPE)
Derecho a la salud y a la seguridad social	El Estado, en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud y el acceso gratuito a los servicios de salud (arts. 35 al 45 CPE)
Derecho al trabajo y al empleo	Toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo (arts. 46 al 55 CPE)
Derecho a la propiedad	Toda persona tiene derecho a la propiedad privada, individual o colectiva, siempre que esta cumpla con una función social (arts. 56 y 57 CPE)
Derechos de la niñez, adolescencia y juventud	Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución (arts. 58 al 61 CPE)
Derechos de las familias	El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y garantiza las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral (arts. 62 al 66 CPE)
Derechos de las personas adultas mayores	Además de los otros derechos, todos los adultos mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez (arts. 67 al 69 CPE)
Derechos de las personas con discapacidad.	Toda persona con discapacidad tiene derecho a ser protegida por su familia y por el Estado (arts. 70 al 72 CPE)
Derechos de las personas privadas de libertad	Toda persona privada de libertad tiene derecho a ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana (arts. 73 y 74 CPE)
Derecho de las usuarias/os y de las consumidoras /es	Tienen derecho al acceso de productos sanos y servicios de calidad (arts.75 y 78 CPE )

### 3.4. Derecho a la educación, interculturalidad y derechos culturales

<b>Derecho a la educación</b>	La educación es una de las primeras responsabilidades del Estado (arts. 77 al 90 CPE)
<b>Derecho a la educación Superior</b>	La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional (arts. 91 al 97 CPE)
<b>Derecho a la cultura</b>	Será responsabilidad del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el País (arts. 98 al 102 CPE)
<b>Ciencia, tecnología e investigación</b>	El Estado garantiza el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general.
<b>Deporte y recreación</b>	Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación sin distinción de género.

### 3.5. Derecho a la Comunicación Social

<b>Comunicación Social</b>	El Estado garantiza a todos las bolivianas y bolivianos la libertad de expresión, de opinión e información.
----------------------------	---

## 4. DEBERES FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Así como existe un reconocimiento expreso a los derechos de las personas, es también fundamental desarrollar un análisis de los deberes u obligaciones que tenemos las bolivianas y los bolivianos, ya que es importante conocer a profundidad para cumplirlos, en la perspectiva de proyectar un mejor país donde se respete la democracia y se pueda vivir en medio de una cultura de paz, con derechos pero también con obligaciones y/o deberes, establecidos en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

<b>Deberes</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.</b>	Si una persona no conoce la CPE y las leyes de nuestro país, difícilmente podrá cumplir y exigir que se cumplan sus derechos y sus deberes.
<b>Defender, promover y contribuir al derecho a la paz y fomentar la cultura de paz.</b>	Los bolivianos y bolivianas deben promover la cultura de paz renunciando al uso de la fuerza para la solución de conflictos; el arreglo pacífico de las diferencias; la tolerancia, y el desarrollo económico y social duradero, para que hombres y mujeres puedan satisfacer plenamente sus aspiraciones en una sociedad justa y ordenada.
<b>Trabajar, según su capacidad física e intelectual, en las actividades lícitas y socialmente útiles.</b>	Es un deber de todos los y las bolivianas prestar un servicio a la sociedad y por ende al Estado, trabajando según las capacidades tanto físicas como intelectuales.

<b>Fomentar el sistema educativo hasta el bachillerato.</b>	La educación es un derecho fundamental, pero al mismo tiempo es un deber tanto de hombres y mujeres, con la visión de construir una sociedad justa, armoniosa, sin discriminación, garantizando el bienestar, desarrollo, seguridad, protección y dignidad de las personas.
<b>Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.</b>	Todas las bolivianas y los bolivianos estamos en el deber de precautelar la corrupción que afecta al interés económico del Estado y todas las personas que tengan conocimiento de algún hecho de corrupción, están en la obligación de denunciar estas irregularidades ante entidades competentes.
<b>Asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos.</b>	Otro de los deberes, principalmente de los padres hacia sus hijos e hijas es el de asistirlos, alimentarlos y educarlos, principalmente cuando estos son muy pequeños hasta que puedan subsistir por ellos mismos.
<b>Asistir, proteger y socorrer a sus ascendientes.</b>	Así como los padres tienen la responsabilidad de criar a sus hijos, cuando se encuentran pequeños, es también responsabilidad de los hijos cuidar a sus padres, cuando llegan a la tercera edad (ancianos) y no puedan mantenerse por sí mismos.
<b>Tributar en proporción a su capacidad económica conforme con la ley.</b>	Todas las personas están obligadas a pagar impuestos para recaudar fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, traducido en obras y proyectos.
<b>Prestar el servicio militar obligatorio para los varones.</b>	Prestar el servicio militar con el propósito de defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de nuestro país. En caso de las mujeres este servicio es voluntario.
<b>Proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones.</b>	Todos los habitantes del Estado Plurinacional están en la obligación de preservar los recursos naturales que existen en su territorio.
<b>Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.</b>	Es deber de todos los bolivianos y bolivianas proteger y defender el medio ambiente, solo así se podrá garantizar un ambiente en mejores condiciones para las futuras generaciones.

### Cuadro resumen de los Derechos y Deberes.

Derechos	Deberes
El Estado garantiza a todos las bolivianas y bolivianos la libertad de expresión, de opinión e información.	Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.
Toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo.	Trabajar según su capacidad física e intelectual en las actividades lícitas y socialmente útiles.

Derecho a la educación, interculturalidad y derechos culturales.	Fomentar el sistema educativo hasta el bachillerato.
Fiscalización de los actos de la función pública	Denunciar y combatir todos los actos de corrupción.
Toda persona con discapacidad tiene derecho a ser protegido por su familia y por el Estado.	Asistir, alimentar y educar a las hijas e hijos.
Además de los otros derechos, todos los adultos mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez.	Asistir, proteger y socorrer a sus ascendientes.
El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral.	Tributar en proporción a su capacidad económica conforme con la ley.
	Prestar el servicio militar obligatorio.
Todas las personas tienen derecho al medio ambiente saludable, protegido y equilibrado.	Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.

### PONGAMOS EN PRÁCTICA LO APRENDIDO

Lea con mucha atención y analice la situación en función a las preguntas que se le plantean.

Cuando las mujeres gozan plenamente del derecho a la capacitación y al empleo, tienen más posibilidades de acceder a cargos públicos y beneficiarse de la legislación que protege a la mujer. En general en el área rural, las mujeres realizan tareas agrícolas, que no es remunerado y en muchos casos este trabajo no es valorado. Cuando se garantiza la igualdad de oportunidades para acceder a un empleo remunerado, las mujeres generan ingresos para sí mismas y sus hogares. Este empoderamiento económico suele mejorar su condición social, lo que genera la reducción de su aislamiento y exclusión social. Concretamente, esto también significa que las mujeres tienen más posibilidades de participar en las decisiones relativas a la utilización de los recursos del hogar, incluido el gasto familiar.

En esta situación que se plantea: ¿Es posible que la mujer goce de un espacio libre para su capacitación?, sin descuidar los otros aspectos de su vida personal? ¿Qué acciones realizaría Ud. como mujer/varón para lograr que la mujer cuente con un empleo digno? ¿Qué acciones realizan las autoridades municipales y organizaciones para lograr que la mujer se capacite y que le permita conseguir un empleo digno?

---



---



---



---

## Evaluación

- 1.- Mencione 3 derechos sociales y económicos y 3 deberes.
- 2.- Identifique la clasificación de derechos que plantea la Constitución Política del Estado.
3. ¿Cómo observamos el respeto de los Derechos Humanos en la escuela?
4. ¿Existe algún plan municipal o nacional de desarrollo rural que garantice la seguridad alimentaria?
5. ¿Qué tipo de políticas de vivienda conoces que impulsa el gobierno departamental y nacional para las familias?

## CONOCIENDO EL SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS

**Núcleo.-** La parte central o más importante de alguna cosa.

**Discapacidad.-** Es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

**Calidad.-** Manera de ser de una persona o cosa.

**Remunerar.-** Recompensar, premiar, pagar.

**Tolerancia.-** Es el respeto de las ideas, normas y creencias de los demás, cuando son diferentes o contrarias a las nuestras.

# UNIDAD 2

## Competencias a desarrollar:

- Establecemos la diferencia entre Justicia Comunitaria y Ordinaria para su aplicación en nuestras comunidades.
- Conocemos las normas nacionales e internacionales que respaldan la aplicación de la Justicia Comunitaria en Bolivia.
- Motivamos a la aplicación de la Justicia Comunitaria respetando los Derechos fundamentales descritos en la Constitución Política del Estado.

## PLURALISMO JURÍDICO EN BOLIVIA

### PARTIENDO DE NUESTRA REALIDAD....



A partir de esta imagen, responde:

- ¿Qué tipo de prácticas/castigos se asignan en las comunidades a las personas que violan los derechos humanos o incumplen las normas impuestas en la comunidad?
- ¿Estas prácticas respetan los Derechos Humanos y la dignidad de las personas?
- ¿Cuál es el papel de la Justicia Ordinaria y de la Justicia Comunitaria en estas situaciones?

### PARA CONOCER

#### Pluralismo jurídico:

Debe ser entendido como la convivencia dentro un Estado de varias formas de administración de justicia, en un nivel de igualdad, respeto y coordinación.

#### 1. PLURALISMO JURÍDICO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que el sistema judicial en Bolivia reconoce el pluralismo jurídico mediante la incorporación e integración de la justicia Indígena Originaria Campesina, a la administración de la justicia vigente.

La Ley de Deslinde Jurisdiccional, permite la articulación y organización de un sistema judicial único bajo el principio de la paridad y la sujeción a los derechos fundamentales especificados en la propia CPE.

#### Artículo 1 C.P.E.

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

#### Artículo 30 parágrafo II numeral 14 C.P.E.

Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.

#### Artículo 178 C.P.E.

I. La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos.

## 2. JURISDICCIÓN INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

La Jurisdicción Indígena Originaria Campesina tiene como principio el respeto a los derechos fundamentales, particularmente a la vida y garantías establecidas en la Constitución Política del Estado. Las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades y aplicarán sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

**2.1. La Justicia Comunitaria.** Es una institución de Derecho Consuetudinario (usos y costumbres) que permite sancionar las conductas reprobadas de hombres y mujeres de un grupo social, sin la intervención de las instituciones del Estado, el tratamiento, consideración y análisis de estos hechos son realizados directamente dentro la comunidad con la intervención de autoridades naturales que hacen de conciliadores entre las partes enfrentadas.

## 3. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Para que la justicia comunitaria funcione es necesario que:

1. Los miembros de la comunidad se conozcan.
2. Los encargados de manejar los conflictos, no impongan soluciones.

3. Se cuide la unidad de la comunidad y resguarde la integridad familiar.
4. Los conciliadores (autoridades naturales) tengan pleno conocimiento de los usos y costumbres de la comunidad.

En la justicia comunitaria, participan solo las autoridades naturales, las partes en conflicto, los familiares y si la conducta reprobada es más grave, la comunidad en su conjunto.

### Características de aplicación

La Justicia Comunitaria es:

- **Gratuita.** No implica realizar gastos económicos.
- **Consenso.** No funciona por el principio de mayoría, sino por decisión colectiva, por consenso.
- **Horizontal.** Los implicados concurren personalmente y se enfrentan “cara a cara”; no hay jueces de derecho, solo hay guías y orientadores del mismo nivel de los participantes o implicados.
- **Participativo.** Los conflictos no son considerados individualmente, sino en relación y con participación de autoridades naturales, comunarios y parientes.
- **Preventivo.** Las autoridades naturales y la comunidad en su conjunto no sancionan las faltas con privación de libertad o la intención de marcar moralmente a la persona, más al contrario buscan reinsertar a esta persona a la convivencia en sociedad corrigiendo su conducta personal.

### Objetivos

Los objetivos de la justicia comunitaria son:

- La reconciliación.
- El arrepentimiento del autor de la conducta reprobada.
- La rehabilitación del autor.
- La reparación del daño.
- El retorno de la paz y armonía entre los miembros de la comunidad.

El objetivo de la Justicia Comunitaria no es la penalización del afectado sino más bien la rehabilitación y reintegración a la comunidad. Por eso existe la posibilidad de arrepentimiento en esta clase de justicia.

### Ventajas de la justicia comunitaria

- **Rapidez.** La solución de conflictos es rápida. No existe tardanza entre los hechos (conductas reprobadas) y las resoluciones.

- **Gratuidad.** Ahorro económico para las partes. El acceso a la justicia es fácil y no tiene ningún costo económico.
- **Reparadora.** Los daños ocasionados por la conducta reprobada son pagadas en especie, dinero o trabajo a la víctima.
- **Eficacia.** Existe un escaso riesgo de corrupción de los mediadores, ya que los encargados de administrar justicia son elegidos y controlados democráticamente por las bases, poseen por lo tanto un prestigio y legitimidad.

#### 4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rapidez.</b> La solución de conflictos es rápida. No existe un retardación entre los hechos (conductas reprobadas) y las resoluciones.</li> <li>• <b>Gratuidad.</b> Ahorro económico para las partes. El acceso a la justicia es fácil y no tiene ningún costo económico.</li> <li>• <b>Reparadora.</b> Los daños ocasionados por la conducta reprobada son pagadas en especie, dinero o trabajo a la víctima.</li> <li>• <b>Eficacia.</b> No existe el riesgo de corrupción de los mediadores, ya que los encargados de administrar justicia son elegidos y controlados democráticamente por las bases, poseen por lo tanto un prestigio y legitimidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El agresor pasa a ser víctima.</b> No existe una etapa de investigación y en la mayoría de los casos el agresor alega ser víctima.</li> <li>• <b>El Estado se divide en cientos de cabezas de la comunidad.</b> Intervienen muchas personas.</li> <li>• <b>Los dominadores de la palabra tienen todas las posibilidades de ganar en un enfrentamiento “cara a cara”.</b> En algunos casos las partes en conflicto faltan el respeto y sobrepasan la autoridad de los conciliadores.</li> </ul>

#### 5. LA JUSTICIA COMUNITARIA ES RECONOCIDA POR NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES.

La Justicia Comunitaria es tan antigua como la propia humanidad y en Bolivia se ha mantenido desde la época de la conquista y la colonia. El Sistema Jurídico de los Pueblos Indígena Originario Campesinos está reconocido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT, la Constitución Política del Estado, Ley del deslinde Jurisdiccional y otras leyes, que a continuación mencionamos:

<p><b>Constitución Política del Estado</b></p>	<p><b>Artículo 179 CPE I.</b> <i>La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción Indígena Originaria Campesinas se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley (justicia militar, etc.).</i></p> <p><b>II.</b> <i>La jurisdicción Ordinaria y la jurisdicción Indígena Originario Campesina gozarán de igual jerarquía.</i></p>
<p><b>Ley de Deslinde Jurisdiccional</b></p>	<p><b>Artículos 3, 13, 14, 15 y 16.</b> <i>La jurisdicción Indígena Originaria Campesina goza de igual jerarquía con todas las jurisdicciones legalmente reconocidas y la coordinación se realizará respetándose sus particularidades entre todas las jurisdicciones.</i></p>
<p><b>Código de Procedimiento Penal</b></p>	<p>Art. 28 reconoce la Justicia Comunitaria. <i>Se extinguirá la acción penal cuando el delito o la falta se cometa dentro de una comunidad indígena y campesina y por uno de sus miembros en contra de otro y sus autoridades naturales hayan resuelto el conflicto conforme a su Derecho Consuetudinario Indígena siempre que dicha resolución no sea contrario a los derechos fundamentales y garantías de las personas establecidos por la Constitución Política del Estado.</i></p>
<p><b>En la Ley de Ejecución Penal y Supervisión penal</b></p>	<p>Art. 159 dice: <i>“Cuando el culpable sea miembro de una comunidad indígena o campesina, ha momento de la clasificación, se considerará la opinión de la autoridad originaria de la comunidad a la que pertenece”.</i></p>
<p><b>En la Ley Contra la Violencia en la Familia o Domestica</b></p>	<p>Art. 16 reconoce a las <b>Autoridades Comunitarias</b>. <i>En las comunidades Indígena Originario Campesinas, serán las autoridades naturales quienes resuelvan los problemas de violencia en la familia, de conformidad a sus costumbres y usos, siempre que no se opongan a la Constitución Política del Estado y el espíritu de la presente ley.”</i></p>

## 6. DIFERENCIAS DE LA JUSTICIA COMUNITARIA Y LA JUSTICIA ORDINARIA.

JUSTICIA COMUNITARIA	JUSTICIA ORDINARIA
La Justicia Comunitaria emerge de las culturas de los Pueblos Indígena Originario Campesinos.	La Justicia Ordinaria nace de la cultura europea.
Sistema comunal, sobresale los derechos colectivos.	Sistema liberal, sobresale los derechos del individuo.
Sistema jurídico originario, va orientado hacia la solución del problema, su fin es preservar las buenas costumbres, el equilibrio de la comunidad.	Está orientado hacia la imposición de una pena según el delito, su fin es preservar el orden.
Parte de la práctica en la vida de la comunidad.	Parte de la práctica científica.

Evolución histórica oral	Evolución histórica escrita
Económico: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se necesita pagar a especialistas</li> <li>✓ Acción efectiva</li> <li>✓ Solución inmediata</li> </ul>	Económico: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se necesita pagar a entendidos en materia</li> <li>✓ Acción burocrática</li> <li>✓ Solución lenta (retardación de justicia)</li> </ul>
Administración de justicia.- corresponde a las autoridades de la estructura orgánica.	Administración de justicia.- se atribuye de forma exclusiva a los juzgados y tribunales.
Legalidad jurídica comunitaria.- Está basado en los usos y costumbres, estatutos, reglamentos, actas y otros de las comunidades.	Legalidad jurídica Ordinaria.- Está basado en las leyes, bajo el principio de; No hay delito, no hay pena, sin ley previa (lo que no está prohibido está permitido).

## 7. EJEMPLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE TIERRAS

Jurisdicción	Comunitario
<b>Demandante</b>	<b>Julio Morales</b>
<b>Demandado</b>	<b>Adolfo Ávalos</b>
<b>Procedimiento práctico comunitario</b>	<b>Primero:</b> La parte afectada hace llegar la denuncia de manera verbal ante el dirigente de la comunidad.
	<b>Segundo:</b> El dirigente inmediatamente procede a enviar una orden de citación (verbal o escrito) para la presentación del demandado.
	<b>Tercero:</b> Luego el dirigente pide la presentación de documento de ambas partes.
	<b>Cuarto:</b> Posteriormente ambas partes en conflicto (cara a cara), dan a conocer sus posiciones sobre el conflicto.
	<b>Quinto:</b> Las dos partes afirman tener la razón.
	<b>Sexto:</b> Al no llegar a una solución en la comunidad el dirigente transfiere el caso al inmediato superior (Subcentral).
	<b>Séptimo:</b> Una vez conocido el problema el Subcentral cita a ambas partes.
	<b>Octavo:</b> Después de una amplia discusión de conciliación se dicta el acuerdo conciliatorio.
	<b>Noveno:</b> Después de llegar a una conciliación, se redacta el <b>Acta</b> de conciliación, donde firman las dos partes más las autoridades competentes.

## 8. ALCANCES DE LA JUSTICIA COMUNITARIA

Si bien la justicia comunitaria tiene la facultad de ejercer sus funciones jurisdiccionales y competencias a través de sus autoridades de acuerdo a normas y procedimientos propios de las comunidades y goza de igual jerarquía que la justicia ordinaria y agroambiental, (Art. 190 CPE y art. 3 Ley del Deslinde Jurisdiccional). Tiene limitaciones y por ende son coartados para seguir solucionando conflictos que histórica y tradicionalmente conocieron

bajo sus normas, procedimientos propios y saberes, de acuerdo a su libre determinación como en el caso del Derecho Forestal y Derecho Agrario.

## PONGAMOS EN PRÁCTICA LO APRENDIDO

Desde hace semanas se han ido perdiendo varios artículos domésticos de las casas de la comunidad y de la escuela, los habitantes de la comunidad preocupados por esa situación convocan a una asamblea para que entre todos puedan resolver esta situación y encontrar al culpable o culpables y determinar las sanciones que se darán. Pasados unos días fueron encontrados dos jóvenes robando, que habían llegado de Buenos Aires (Argentina) quienes fueron a trabajar y volvieron a la comunidad, sin embargo ellos no cuentan con ningún familiar que se haga cargo, además se descubrió que ellos fueron quienes habían estado robando los artículos domésticos.

Ante esta situación, reflexiona: ¿será conveniente resolver esta situación solo en la comunidad o dar parte a la policía para que se hagan cargo? ¿En caso de que la comunidad considere este hecho qué castigo se les dará? ¿En caso de dar parte a la policía, cuál es nuestro rol como comunidad?

## EVALUACIÓN

- 1.- Mencione dos diferencias entre Justicia Comunitaria y Ordinaria.
- 2.- ¿Cuáles son las características de la Justicia Comunitaria?
- 3.- Defina con sus propias palabras qué entiende por Justicia Comunitaria
- 4.- Señale dos objetivos de la Justicia Comunitaria
- 5.- ¿Qué normas nacionales reconocen la Justicia Comunitaria?
- 6.- ¿Cómo se entiende el Pluralismo Jurídico?

## CONOCIENDO EL SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS

**Resguardar.-** Defender o reparar una cosa.

**Integridad.-** Hace referencia a un individuo correcto, educado, atento, honrado o respetable.

**Conflicto.-** Pelea, oposición de intereses en las que las partes no ceden.

**Práctica científica.-** Métodos de investigación múltiples para recopilar datos y desarrollar teoría.

**Jurisdicción.-** Autoridad o poder para gobernar o ejecutar las leyes.



# UNIDAD 3

## Competencias a desarrollar

- Conocemos la definición de democracia, sus principios, sus valores y las formas de ejercer nuestro derecho de participar en democracia dentro del Estado Plurinacional.
- Reconocemos la revocatoria de mandato como un mecanismo de la democracia directa y participativa.
- Consideramos la democracia como el mejor sistema de gobierno porque garantiza el libre ejercicio de la ciudadanía y protege los derechos humanos de las bolivianas y los bolivianos.

## DEMOCRACIA

PARTIENDO DE NUESTRA REALIDAD...

Leamos el siguiente artículo y reflexionemos sobre su contenido

### A más de 30 años de la recuperación de la democracia en Bolivia

Entre 1964 y 1982, el país vivió un período de gobiernos dictatoriales que utilizó la violencia para callar a sus opositores. En esta época murieron y desaparecieron dirigentes estudiantiles, obreros, campesinos, políticos, hombres y mujeres que criticaron sus brutales y corruptas políticas.

Después de 18 años de dictadura, en octubre de 1982 Bolivia regresó a la democracia con la posesión de Hernán Siles Suazo como presidente.

Ya pasaron más de 30 años desde la recuperación de la democracia y las principales críticas que se realizan a este período, es la **democracia pactada** de los partidos políticos neoliberales y la **democracia representativa** que no respetó el voto popular y le quitó el poder de decisión al pueblo.

Sin embargo, a pesar de estas observaciones que se hace a la democracia boliviana, las víctimas de las dictaduras aseguran que la democracia es la mejor forma de gobierno porque garantiza el libre ejercicio de la ciudadanía y protege los derechos humanos.



*Golpe de Estado de Hugo Banzer en agosto de 1971*

- ¿Crees que en los gobiernos dictatoriales de Hugo Banzer y Luis García Meza se podía expresar libremente las ideas?
- ¿Sabes qué personajes importantes desaparecieron y murieron durante los gobiernos dictatoriales en el país?
- ¿Qué críticas se realizó a la democracia durante los gobiernos neoliberales?
- ¿Crees que la democracia es una mejor forma de gobierno que la dictadura?

## PARA CONOCER...

### 1. LA DEMOCRACIA

La democracia es un **sistema de gobierno**, es decir un modo de organizar el poder político para garantizar a través del Estado de Derecho el libre ejercicio de la ciudadanía (derechos y deberes de las personas).

#### 1. 1 ¿Cómo entendemos la democracia?

- La democracia va más allá de los procesos electorales. Es una forma de vida que permite el desacuerdo, el debate, la concertación y el diálogo sin asumir posturas violentas en contra de quienes opinan o piensan diferente.
- También **es una forma de vida**. Para que este sistema de gobierno pueda mantenerse en el tiempo debe asumir y desarrollar valores que permitan crear mejores condiciones de vida.
- La democracia necesita que el pueblo soberano participe ejerciendo sus derechos ciudadanos y cumpliendo con sus deberes. El pueblo ejerce la decisión más importante a través de la elección de sus representantes con el voto universal, directo, libre, obligatorio y secreto.

#### 1. 2 Funciones de la democracia

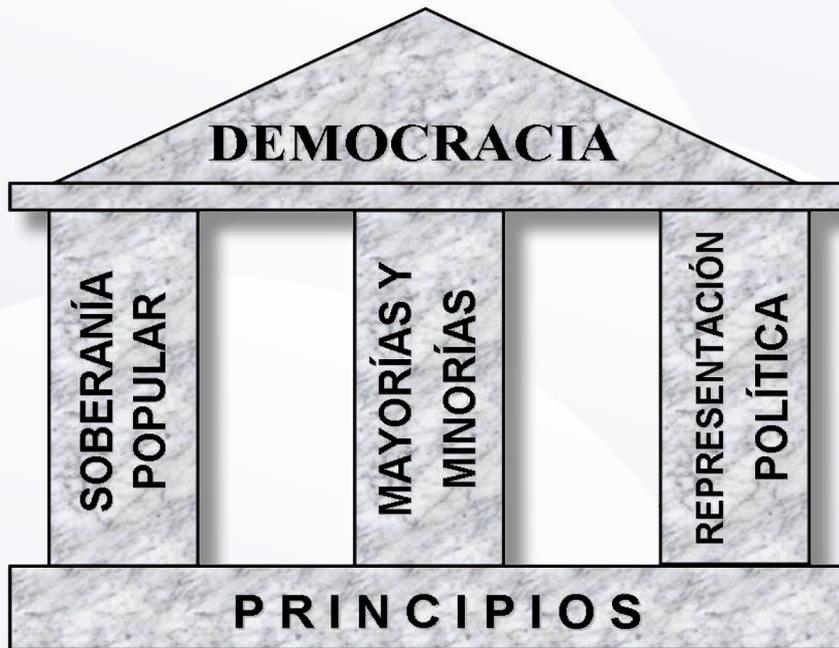
La función principal de una democracia es apoyar con todos los medios a sus ciudadanas y ciudadanos para que conozcan y ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes.

#### 1. 3 Principios de la democracia

- La soberanía popular.** La democracia es, estrictamente, el gobierno que se sustenta en el principio de la soberanía popular, es decir, el gobierno del pueblo para el pueblo y con el pueblo.
- El principio de la mayoría y la defensa de los derechos de las minorías.** El gobierno

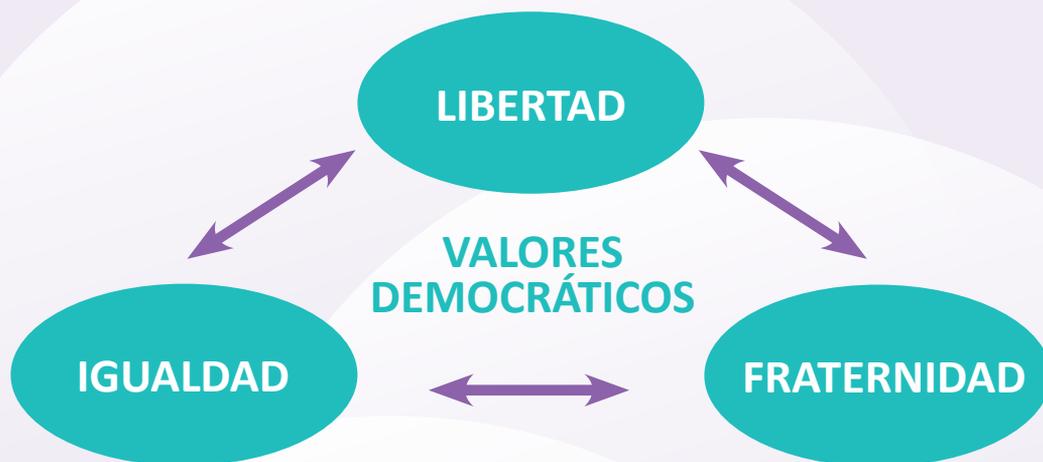
o poder de la mayoría solo adquiere legitimidad democrática cuando reconoce e incluye los derechos y la participación de las minorías. Si estas últimas se vieran excluidas totalmente, se perdería la esencia democrática.

- c. **Representación política.** Dado que el pueblo no siempre puede participar directamente de las tareas gubernamentales como la elaboración, discusión y ejecución de políticas públicas, elige a representantes, que serán los responsables directos de tomar la mayoría de las decisiones.



#### 1. 4 Valores de la democracia

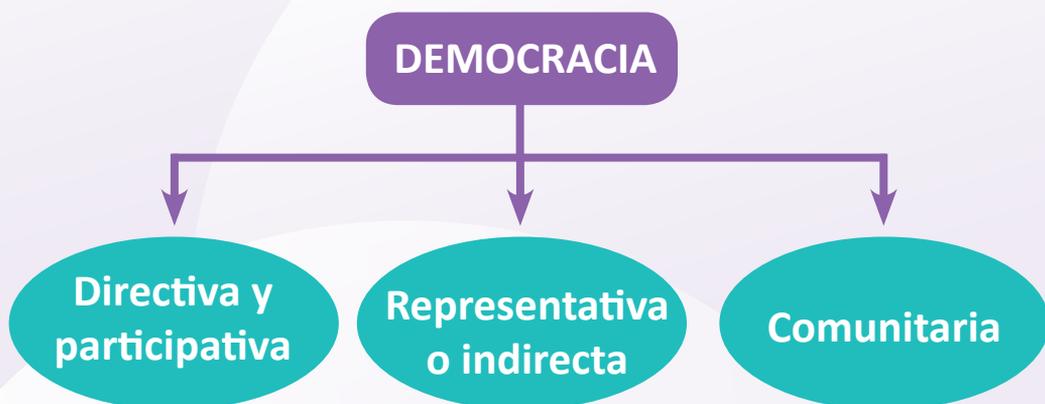
- La libertad.** Se entiende que cada persona goza del derecho a realizar determinadas actividades sin que el gobierno, la organización social, ni persona alguna lo impida.
- La igualdad.** Cada ciudadana o ciudadano tiene derecho a un voto y ningún voto vale más que los demás. De esta manera, en el momento de emitir los sufragios desaparecen las diferencias físicas o socioeconómicas y cada votante tiene el mismo peso en las elecciones, sin importar su ocupación, sexo, fortuna o capacidades personales.
- La fraternidad.** Significa amistad o afecto como hermanas o hermanos. Para que la democracia funcione correctamente, necesita que los conflictos no frenen la cooperación y que la cooperación no excluya los conflictos. Sin embargo, este valor es difícil de llevar a la práctica debido a tradiciones y actitudes autoritarias y poco tolerantes.



### 1.5 Democracia Intercultural en el Estado Plurinacional

Bolivia con la implementación de la CPE, amplía el campo de inclusión social y política como resultado de un conjunto de luchas sociales, en más de 30 años de vigencia de la democracia.

En este contexto, Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.



### 1.6 ¿Cómo se ejerce la democracia?

Todos los ciudadanos y ciudadanas del país pueden ejercer su derecho de participar en democracia de manera:

- a. **Democracia directa y participativa.** Es la que se ejerce mediante la participación ciudadana, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Asimismo, se

la practica a través de la participación y control social en la formulación y decisión sobre políticas públicas.

- b. **Democracia representativa o indirecta.** Es cuando el pueblo es gobernado por medio de autoridades y representantes que son elegidos por voto universal, directo y secreto en los diferentes niveles del Estado Plurinacional.
- c. **Democracia comunitaria.** Es la que se ejerce mediante el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos, según normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

## 2. REVOCATORIA DE MANDATO

### 2. 1 ¿Cómo surge la revocatoria?

La influencia que los gobiernos neoliberales han tenido por empresas nacionales y transnacionales han ocasionado permanentes conflictos de carácter interno como: la crisis de representatividad, la crisis económica y problemas por la venta de los recursos naturales.

A consecuencia de estos hechos, se han producido movimientos de reivindicación de sectores marginados como los Pueblos Indígena Originario Campesinos, por un reconocimiento formal en la administración del Estado.

Los sectores conservadores, ligados a grupos de poder político – empresarial, que al ver amenazados sus privilegios con la actual gestión gubernamental, han emprendido diferentes acciones, que han generado un clima de tensión y conflicto.

La historia de los conflictos en Bolivia nos enseña que ante este tipo de situaciones de conflicto, existen dos vías de salida: **la concertación y la violencia** que podría tener consecuencias inimaginables.

Como una salida pacífica y democrática de carácter político, el 8 de mayo de 2008, se aprobó la Ley de Referéndum Revocatorio de Mandato Popular, que fue promulgada por el presidente el 12 de mayo del mismo año.

**Nota.-** El primer Referéndum Revocatorio, se realizó el 10 de agosto de 2008, donde se puso en consideración la continuidad del mandato presidencial de Evo Morales Ayma.

### 2. 2 ¿Qué es la revocatoria de mandato?

La revocatoria de mandato es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa, donde la ciudadanía mediante sufragio universal, decide si una autoridad o

representante electo continúa en funciones o cesa en el cargo antes de concluir el período de su mandato.

### 2.3 Marco legal

La revocatoria de mandato se sustenta en dos normas importantes:

- La Constitución Política del Estado (Art. 240).
- La Ley del Régimen Electoral.

### 2.4 ¿Cuándo procede la revocatoria de mandato?

- Cuando la autoridad o representante no ha cumplido suficiente y/o adecuadamente con el mandato que le fue otorgado mediante el voto.
- Cuando ha perdido su legitimidad de origen como resultado de inadecuadas decisiones colectivas.
- Por no haber realizado nada a favor de la sociedad a la que representa.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA REVOCATORIA DE MANDATO

¿Quiénes pueden ser revocados?	¿Quiénes no pueden ser revocados?	¿Cómo procede?	Ámbito territorial	Temporalidad y plazos
Presidente, Vicepresidente, senadores, diputados	Magistrados del Organo Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional	Por <b>iniciativa popular</b> , mediante el registro de nombres, firmas y huellas dactilares de por lo menos el <b>25%</b> de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral.	Nacional	Puede aplicarse una sola vez durante el período constitucional de 5 años.
Gobernadores, asambleístas departamentales		Por <b>iniciativa popular</b> , mediante el registro de nombres, firmas y huellas dactilares de por lo menos el <b>25%</b> de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral.	Departamental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 2 años y medio, hasta el 4º año del período constitucional.</li> </ul>
Alcaldes y concejales		Por <b>iniciativa popular</b> , mediante el registro de nombres, firmas y huellas dactilares de por lo menos el <b>30%</b> de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral.	Municipal	

## 2.5 Pasos para la revocatoria de mandato de una autoridad o representante electo.

1º Haber realizado la iniciativa popular cumpliendo los requisitos que establece la norma.

2º. Convocatoria por ley para la votación.

3º Participación en la revocatoria, con su voto, de al menos el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Y se aplica cuando se cumplen dos condiciones:

- a. El número de votos válidos emitidos a favor de la revocatoria (casilla Sí) es superior al número de votos válidos emitidos en contra (casilla NO).
- b. El número y el porcentaje de votos válidos a favor de la revocatoria (casilla Sí) es superior al número y el porcentaje de votos válidos con los que fue elegida la autoridad.

4º Declaración oficial de resultados por parte de la autoridad electoral competente, ella declara si el gobernante o representante ha sido revocado o ratificado.

5º El reemplazo de las autoridades revocadas se realiza de acuerdo a los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Estado o en las leyes pertinentes. El propósito es sustituir a las autoridades revocadas sin generar situaciones de inestabilidad política o de incertidumbre institucional.

### PONGAMOS EN PRÁCTICA LO APRENDIDO

¿Las ciudadanas y ciudadanos de un municipio pueden pedir la revocatoria de mandato de su alcalde o alcaldesa por una baja ejecución física y presupuestaria de su Plan Operativo Anual (POA) durante los tres años de su gestión?

SÍ

NO

¿Por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Evaluación

1. En democracia no hay libre ejercicio de la ciudadanía ni se respetan los derechos humanos.

FALSO

VERDADERO

2. Menciona un principio de la democracia y explica.

R. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. Menciona un valor democrático y explica por qué te parece importante

R. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

4. ¿Qué normas legales sustentan la revocatoria de mandato?

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

5. ¿Cuál de los siguientes servidores públicos pueden ser revocados de su mandato mediante el voto de la población?

- a. Ministro de Economía y Finanzas
- b. El gobernador
- c. El Oficial de Obras Públicas

### CONOCIENDO EL SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS

**Dictadura.** Es un gobierno que se caracteriza por concentrar todos los poderes en una persona o grupo de personas que no tienen límites, ni responsabilidad y no necesitan de leyes para gobernar.

**Estado de Derecho.** Es el poder encargado de elaborar y hacer cumplir las leyes, pero también el Estado está en la obligación de cumplir las propias leyes establecidas.

**Fraternidad.** Amistad o afecto entre hermanos o entre quienes se tratan como tales.

**Gobiernos neoliberales.** Son los gobiernos que reducen la participación del Estado en temas económicos y sociales que se convierte en un árbitro que solo garantiza la propiedad privada y la inversión de empresas nacionales y extranjeras.

**Interculturalidad.** Es reconocer y valorar los diferentes pueblos y culturas que habitan en un mismo territorio y buscan una relación armónica entre ellos.

**Pueblo soberano.** Esta expresión se refiere al conjunto de los ciudadanos, es decir, de los hombres y mujeres que gozan de derechos políticos y que pueden elegir y ser elegido.

**Sufragio.** Voto de quien tiene la capacidad de elegir.

# BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política del Estado
2. Jurisdicción Agroambiental de Bolivia, Rufo Nivardo Vásquez Mercado de fecha 20-07-2011.
3. Sistema jurídico de los Pueblos Indígenas, Originarios y comunidades Campesinas, Defensoría del Pueblo, La Paz, agosto de 2009.
4. Justicia Comunitaria, Jorge Machicado, 2010
5. Democracia Comunitaria, Luis Villoro.
6. [www.fes-bolivien.org/media](http://www.fes-bolivien.org/media)
7. “Epistemología del Sur”, Souza Santos.



Ministerio Federal de  
Cooperación Económica  
y Desarrollo



**Fundación TIERRA  
Regional Valles**

Calle Germán Busch N° 669  
Telf. (591-4) 64-21332  
Fax: (591-4) 6913525  
E-mail: [tierrach@ftierra.org](mailto:tierrach@ftierra.org)

**Fundación TIERRA  
Regional Oriente**

Avenida Melchor Pinto N° 139  
Telf. (591-3) 3115161  
Fax: (591-3) 3396131  
E-mail: [tierrasc@ftierra.org](mailto:tierrasc@ftierra.org)